



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 007 2010 00062 00
DEMANDANTE: YURI ZULEMA DÁVILA SOTO Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA/ C. LLAMAMIENTO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el escrito visto a folios 13-14 C. llamamiento en garantía, mediante el cual pone en conocimiento la posible irregularidad presentada en la notificación de la PREVISORA S.A.COMPAÑÍA DE SEGUROS (fls. 13-14 C. llamamiento en garantía).

En este orden, observa el Despacho, que en auto de fecha 9 de febrero de 2018, visible a folios 116 y 117 del cuaderno principal, se reanudó el proceso de la referencia, al encontrarse más que vencido el término de suspensión del mismo, y en consecuencia se decidió sobre las pruebas solicitadas; así las cosas, se infiere que el llamamiento en garantía fue ineficaz, en tanto, no se notificó en el término de suspensión del proceso.

Por lo expuesto, al no estar vinculada al trámite la llamada en garantía, en virtud de lo señalado en el párrafo anterior, el Despacho no entrará a estudiar de fondo la posible irregularidad en la que incurrió el Juzgado comisionado, en la notificación del llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



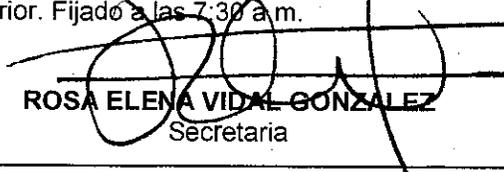
GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 055 de fecha 06 DIC 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria